

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veintidós (202).

RADICACIÓN	470013153001 20210021900
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN CARLOS VILLANUEVA BERMÚDEZ
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda y de sus anexos a los demandados, lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se solicitaron medidas cautelares

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería al doctor CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ como apoderada de la parte demandante, para que la represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f3de58d91540c634fde6c1ba9b37bbe1e515468b559336bf
053077d904d7bf0

Documento generado en 25/01/2022 07:57:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>